



# ACTA DE VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS INCURSAS EN BAJA TEMERARIA

Procedimiento de licitación:

ABIERTO SIMPLIFICADO

Tipo de Contrato:

DE SERVICIOS

Referencia o título:

"SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS PREVISTOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA 2023" Exp. 21/2023

En la ciudad de Ceuta siendo las 08:30 horas del día 15/12/2023, se reúne la Mesa de Contratación designada en el procedimiento de referencia al objeto de revisar la documentación solicitada en tiempo y forma, a la que concurren los siguientes:

#### PRESIDENTE:

Adolfo Orozco Pérez, Director Acc.

#### **VOCAL ECONOMICO FINANCIERO:**

José María Carrasco Lesmes, jefe Dep. Económico Financiero

#### **VOCAL ASESOR JURÍDICO:**

Rafael Moro Velasco, jefe Div. Control de Gestión y Calidad

#### **SECRETARIO:**

Jose Miguel Morales Yañez, jefe Divis. Dominio Público y Asesoría Jurídica

#### VOCAL:

Santiago Orduña Vallejo, Jefe Unidad de Seguridad Informática e II.CC.

# VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA E INCURSA EN BAJA TEMERARIA CORRESPONDIENTES AL LOTE N.º 3 DENOMINADO: CURSO BIM: BUILDING INFORMATION MODELING. AVANZADO

A tenor de las ofertas presentadas en virtud de lo estipulado en el **ANEXO VII**: UMBRAL DE TEMERIDAD del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa advirtió que la oferta presentada por **ACADEMIA SOCE S.L.U.** se hallaba incursa en temeridad por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP se requirió al licitador en los siguientes términos:

Para la justificación de la viabilidad de la oferta presentada se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) a cuyo tenor, los licitadores deberán detallar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de esta y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@puertodeceuta.com











- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que ésta es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Con fecha 27 de noviembre de 2023 se requiere al licitador **ACADEMIA SOCE S.L.U.** que presente la justificación de la viabilidad de la oferta presentada. Para ello la mesa de contratación acordó conceder un plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar desde el día siguiente la recepción de la correspondiente comunicación.

Finalizado el plazo para la presentación de la justificación de la oferta presentada en baja temeraria, la mesa procede a revisar el archivo electrónico habilitado al efecto.

Considerando que la justificación efectuada y a la vista del informe de asesoramiento técnico solicitado (se adjunta informe) del servicio correspondiente (según el art. 149.4 de la LCSP), la mesa estima que la justificación presentada es suficiente, se estima que explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio o coste propuesto por el licitador y, por lo tanto, su oferta puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la oferta presentada por: **ACADEMIA SOCE S.L.U.** 

Visto lo anterior la Mesa procede a la valoración final de las ofertas presentadas por los licitadores, que obtienen el siguiente resultado:

LOTE 3 Curso BIM: Building Information Modeling. Avanzado				
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	18.000,00€			
	Oferta económica (49)	Puntuación		
	12.000,00 €	49		
ACADEMIA SOCE S.L.U.	Calidad (51)	Puntuación		
	10 horas	51		
	Puntuación total	100		

A la vista del resultado de la valoración final, la mesa estima que el licitador **ACADEMIA SOCE S.L.U.** ha presentado la mejor oferta en relación calidad - precio y, en consecuencia, acuerda proponer al Órgano de Contratación que la adjudicación del contrato recaiga en este licitador.

A continuación, la mesa proceda a la siguiente valoración:











# VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA E INCURSA EN BAJA TEMERARIA CORRESPONDIENTES AL LOTE 2 DENOMINADO: CURSO DE LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

A tenor de las ofertas presentadas en virtud de lo estipulado en el **ANEXO VII**: UMBRAL DE TEMERIDAD del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa advirtió que la oferta presentada por **AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.** se hallaba incursa en temeridad por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP se requirió al licitador en los siguientes términos:

Para la justificación de la viabilidad de la oferta presentada se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) a cuyo tenor, los licitadores deberán detallar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de esta y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- f) El ahorro que permita los servicios prestados.
- g) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- h) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.
- i) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- j) O la posible obtención de una ayuda de Estado

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que ésta es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Con fecha 11 de diciembre de 2023 se requiere al licitador **AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.** que presente la justificación de la viabilidad de la oferta presentada. Para ello la mesa de contratación acordó conceder un plazo máximo de tres (3) días naturales, a contar desde el día siguiente la recepción de la correspondiente comunicación.

Finalizado el plazo para la presentación de la justificación de la oferta presentada en baja temeraria, la mesa procede a revisar el archivo electrónico habilitado al efecto.

Considerando que la justificación efectuada y a la vista del informe de asesoramiento técnico solicitado (se adjunta informe) del servicio correspondiente (según el art. 149.4 de la LCSP), la mesa estima que la justificación presentada es suficiente, se estima que explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio o coste propuesto por el licitador y, por lo tanto, su oferta puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la oferta presentada por: **AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.** 

Visto lo anterior la Mesa procede a la valoración final de las ofertas presentadas por los licitadores, que obtienen el siguiente resultado:



Certification









LOTE 2 Curso de la ley 39/2015 de procedimiento administrativo			
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 5.400,00 €			
	Oferta económica (49)	Puntuación	
AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.	3.000,00 €	49,00	
	Calidad (51)	Puntuación	
	10 horas	51	
	Puntuación total	100	
	Oferta económica (49)	Puntuación	
	3.115,00 €	46,65	
PLENIESTUDIO, FORMACIÓN Y SERVICIOS	Calidad (51)	Puntuación	
	10 horas	51	
	Puntuación total	97,65	
	Oferta económica (49)	Puntuación	
	3.950,00 €	29,60	
CONSULTORES TECNICOS MEDIOMABIENTALES DE CEUTA S.L.	Calidad (51)	Puntuación	
	10 horas	51	
	Puntuación total	80,60	
	Oferta económica (49)	Puntuación	
	5.360,00 €	0,82	
ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.	Calidad (51)	Puntuación	
,	10 horas	51	
	Puntuación total	51,82	

A la vista del resultado de la valoración final, la mesa estima que el licitador **AVANCC-E CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L.** ha presentado la mejor oferta en relación calidad - precio y, en consecuencia, acuerda proponer al Órgano de Contratación que la adjudicación del contrato recaiga en este licitador.

Y sin otras intervenciones que hacer constar en el Acta de esta sesión, el Presidente de la Mesa da por finalizada la reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 15/12/2023, a las 09:00 horas, de todo lo cual Yo, Secretario de la Mesa de Contratación doy fe, en la fecha que figura.

#### SECRETARIO:

Jose Miguel Morales Yañez, jefe de la Divis. Dominio Público y Asesoría Jurídica



### PRESIDENTE:

Adolfo Orozco Pérez, Director Acctal.

Firmado por ADOLFO OROZCO PEREZ - \*\*\*9809\*\* el día 15/12/2023 con un

CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@puertodeceuta.com











NOTA	INTERIOR		
S/REF.			
N/REF.			
FECHA:	12 de diciembre de 2023		
ASUNTO:			
FORMACIÓI AVANZADO	N DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA	ERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN D 2023" (EXP.21/2023)" LOTE 3: CURSO	DE CURSOS PREVISTOS EN EL PLAN DE O BIM: BUILDING INFORMATION MODELING.
	S/REF.  N/REF.  FECHA:  ASUNTO: INFORME FORMACIÓ! AVANZADO	N/REF.  FECHA: 12 de diciembre de 2023  ASUNTO:  INFORME BAJA TEMERARIA DE LA LICITACIÓN "SE	S/REF  N/REF.  FECHA: 12 de diciembre de 2023  ASUNTO:  INFORME BAJA TEMERARIA DE LA LICITACIÓN "SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA 2023" (EXP.21/2023)" LOTE 3: CURSIAVANZADO

Informe de la oferta presentada en baja temeraria correspondiente al "LOTE 3: CURSO BIM: BUILDING INFORMATION MODELING. AVANZADO

Se ha remitido escrito a esta División, por parte de la mesa de contratación, para que informe sobre la justificación presentada por una parte la empresa "ACADEMIA SOCE S.L.U." en relación con la única oferta económica presentada en baja temeraria del siguiente LOTE 3: CURSO BIM: BUILDING INFORMATION MODELING. AVANZADO

En dicha justificación, el licitador alega lo siguiente:

# 1. PERSONAL DOCENTE

Según lo dispuesto en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada publicado en fecha 28/10/2021 en el Boletín Oficial del Estado nº 258, el salario establecido para un <u>Profesor Titular</u> ("El que, reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, ejerce la función docente y el desarrollo de los programas establecidos en el centro en las distintas modalidades de formación presencial, distancia y online") se establece en un coste hora de 15,51€/h

Conforme a dicho parámetro, la entidad se ha comprometido en aumentar en 10 horas el nº de horas inicialmente previsto para la formación (60), dando como resultado un total de 70 horas:

- 15,51 €/h x 70h = 1.085,70 €



CORREO ELECTRÓNICO:











Respecto a ello, y en el marco de la casuística del contrato, el cual implica <u>un</u> <u>avanzado grado de conocimiento en los contenidos BIM</u>, la entidad amplía a 80€/hora el coste laboral previsto para el desarrollo del mismo:

- 80,00 €/h x 70h = 5.600,00 €

\*\*47% del total del presupuesto, aumentando significativamente los porcentajes mínimos establecidos por el Servicio Estatal Público de Empleo a través de su normativa reguladora de 2008 para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

# TOTAL, DE LA PARTIDA: CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS

Bajo estas premisas, la figura docente contemplará:

- Asegurar la calidad y desarrollo del curso en todos sus extremos, deacuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- o Comunicación de problemas e incidencias en el aula a la entidad.
- Disponer de los conocimientos suficientes para la impartición de laespecialidad
- Llevar a cabo el seguimiento de los progresos de los participantes desde elinicio hasta el final del curso

#### 2. SEGURO DE ACCIDENTES DEL ALUMNADO

La entidad se acoge a lo estipulado por Órganos de Contratación de contratos de formación análogos, estimándose como coste <u>máximo</u> del seguro de accidentes del alumnado un importe de **280,00** € por la acción formativa para los 4 alumnos/as.

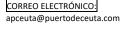
TOTAL, DE LA PARTIDA: DOSCIENTOS OCHENTA EUROS

#### 3. COSTES DE LOS MEDIOS Y LOS MATERIALES DIDACTICOS

La entidad procederá a la entrega de material fungible para el desarrollo del curso (pen drive, libreta, lápices, bolígrafos, etc.).

Su coste estimado es de 50,00€ por alumno:

- 50,00 € x 4 alumnos/as = **200,00**€













La entidad, pondrá a disposición del profesorado y alumnado, en caso de necesidad, de software específico para la impartición del curso. Dicho programa, denominado Autodesk BIM Collaborate Pro, tiene el siguiente precio de mercado para 5 licencias (alumnado + profesorado):

#### 786,50 €

\*\* Se adjunta presupuesto web

No obstante, la entidad aumenta hasta 3.300,00€ el presupuesto de la presenta partida (representando un 28% del total), en virtud de la necesidad de nuevas versiones que pudieran surgir en el momento de la prestación del servicio, así como otros materiales didácticos que se requieran.

TOTAL, DE LA PARTIDA: TRES MIL TRESCIENTOS EUROS

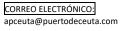
#### 4. AULA VIRTUAL (posibilidad semipresencialidad)

La entidad pondrá a disposición del alumnado la Plataforma propia de la entidad, la cual dispone de un entorno de aprendizaje donde el personal formador y el alumnado interactúan, de forma concurrente y a tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono, que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos, a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula, así como una comunicación bidireccional entre ambos

El coste estimado para la presente partida, adicional a la labor del formador/a, se obtiene del mantenimiento interno de la plataforma de la entidad para la ejecución de las acciones, valorada en horas de trabajo del personal especializado de ACADEMIA SOCE SLU. (Coordinador Tecnológico):

Según lo dispuesto en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza no reglada publicado en fecha 28/10/2021 en el Boletín Oficial del Estado nº 258, el salario establecido para un Titulado No Docente ("Es quien, reuniendo una titulación específica, realiza la función concreta para la que ha sido contratado"), se establece en 15.302,86€, mas el complemento de dedicación de (109,69€/mes) de 1.316,28€. Por tanto, se obtiene un salario de 16.619,14€, que debe ser objeto de multiplicar por el coste de seguridad social a cargo de la empresa, y que asciende a 5.484,32€.

Por tanto, el coste total anual se sitúa en 22.103,46€, con una carga horaria de 1715h, que inducen a un coste hora de 12,89€/h.













La acción formativa tiene 70 horas de duración en su totalidad, por tanto, para dichoperiodo, el coste estimado

70 horas x 12,89€/h = 902.30€

TOTAL, DE LA PARTIDA: NOVECIENTOS DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.

#### 5. INSTALACIONES

La entidad dispone de instalaciones y aulas equipadas para la ejecución de la acción formativa (aula de gestión con ordenadores), por lo que no contempla gasto en esta partida.

#### 6. GASTOS GENERALES

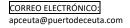
Siguiendo los porcentajes establecidos en diferentes contratos públicos, la entidad asume un 13% de los costes definidos en concepto de gastos generales, que incluyen tanto labores auxiliares administrativas como consumos, así como otros imprevistos que puedan aparecer en la gestión del curso.

#### 7. BENEFICIO INDUSTRIAL

El beneficio industrial se cuantifica en un 6% sobre los costes totales estimados, siguiendo las directrices siguiendo las directrices generales de otras convocatorias de formación de índole nacional y autonómica, y en concreto, basándonos en el artículo 7.3 de la Ley 30/2015 y artículo 16.4 a) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

#### **CUADRO-RESUMEN DE COSTES:**

EXPEDIENTE 2	EXPEDIENTE 21/2023		
GASTOS PREVISTOS	TOTALES		
PERSONAL	5.600,00€		
SEGURO	280,00€		
MATERIAL DIDÁCTICO	3.300,00 €		
PLATAFORMA	902,50 €		
TOTAL GASTOS DIRECTOS	10.082,30 €		
GASTOS GENERALES 13%	1.310,70 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	604,94 €		
TOTAL Estimado	11.997,94 €		













# **CONCLUSIÓN**

La documentación presentada muestra coherencia al no detectarse errores.

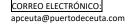
A juicio del informante, sin perjuicio de continuar con la tramitación administrativa y requerir la documentación contemplada en el art. 150.2 de la LCSP, se considera que teniendo en cuenta la amplia documentación presentada, las evidencias mencionadas con su experiencia en este tipo de contrataciones, especialmente en el sector público y los argumentos relacionados con la justificación de los costes que la empresa ha presentado en su informe que indica suficientemente el presupuesto de gasto objeto del requerimiento, es por lo que se considera que la oferta es viable y por lo tanto la justificación es adecuada.

Por lo anteriormente expuesto y en base a la documentación presentada, se considera que la empresa puede realizar la prestación del servicio licitada. Por ello este informe es FAVORABLE.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (documento firmado electrónicamente)

Firmado por MIGUEL ANGEL ESCOBEDO CORTES - \*\*\*8546\*\* el día 14/12/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS













S/REF.		
N/REF.		
FECHA:	14 de diciembre de 2023	
ASUNTO:		

Informe de la oferta presentada en baja temeraria correspondiente al "LOTE 2: CURSO DE LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN".

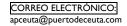
Se ha remitido escrito a esta División, por parte de la mesa de contratación, para que informe sobre la justificación presentada por una parte la empresa "AVANCC-E CONSULTORIA Y FORMACIÓN S.L." en relación con la única oferta económica presentada en baja temeraria del siguiente LOTE 2: CURSO DE LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN

En dicha justificación, el licitador alega lo siguiente:

#### EFICIENCIA OPERATIVA:

Nuestra empresa ha optimizado procesos internos y cuenta con un equipo de profesionales expertos, lo que nos permite reducir costes operativos significativamente sin comprometer la calidad del servicio.

- Avance-e Consultoría y Formación S.L cuenta con una amplia y experimentada plantilla de profesionales de carácter multidisciplinar, coordinada y a disposición del contrato, por lo que aprovechando las sinergias y las economías de escala generadas en la misma no necesita incurrir en mayores gastos para la prestación del servicio objeto de contratación (ni en medios personales, ni materiales). Se adjunta documento de justificación de su plantilla.
- Avance-e Consultoría y Formación dispone de 10 consultores en plantilla, expertos en formación e-learning y con sobrada experiencia justificada en la gestión y dinamización de espacios virtuales de aprendizaje, que asumirán directamente el trabajo de gestión y dinamización de la acción formativa, al margen de otros 25













profesionales que prestan sus servicios en la empresa por proyectos, en materias específicas, entre otras la que se encuentran la materias objeto del contrato, no incurriendo por ello en los mismos gastos adicionales, que supone para otra empresa que tiene que subcontratar el personal docente y dinamizador para desarrollar el servicio. Se adjunta historial profesional del personal docente y dinamizador.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

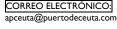
Nuestra especialización en cursos relacionados con legislación y procedimientos administrativos nos permite reducir costos de investigación y desarrollo de contenidos.

- La empresa presta servicios análogos en condiciones económicas similares, sin que esto haya supuesto ni perjuicio para la empresa, ni deficiente o insatisfactoria ejecución del contrato adjudicado (se aportan certificados de solvencia referentes a servicios análogos ejecutados por Avancc-e, importes, y nivel de población de los mismos, en los que se indica la satisfacción de la Administración en la ejecución del servicio prestado).
- Los contenidos y recursos pedagógicos que se desarrollarán en la ejecución de servicio, ESTÁN ELABORADOS PREVIAMENTE. Avancc-e Consultoría y Formación dispone de baterías de contenidos previamente elaborados sobre las temáticas demandadas y ya desarrollados para otros clientes en el sector público. Esto implica que no se requiere de labor de trabajo de diseño y elaboración de contenidos, al ser un recurso interno de la empresa y por tanto no supone para Avancc-e, un coste añadido ni en términos económicos ni de inversión de tiempo. Por tanto, esta circunstancia permite un considerable ahorro el procedimiento de fabricación del servicio prestado y su método de construcción. Se adjunta experiencia de cursos similares para otros clientes.

#### RECURSOS TECNOLÓGICOS

Hacemos uso intensivo de tecnologías de la información y plataformas digitales, lo cual reduce costes asociados a material físico y logística a, a la vez que proporciona un método de enseñanza moderno y eficaz.

- El espacio virtual de aprendizaje es propiedad de Avancc-e, por lo que la empresa no necesita subcontratar el servicio de alquiler de una plataforma externa. Se adjunta acreditación de la propiedad y plena disposición de la plataforma.
- Para justificar las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones favorables de las que dispone Avancc-e para suministrar el servicio, así como la innovación y originalidad de las soluciones propuestas facilitamos el acceso a una DEMO de un curso de similares características. Esta DEMO se ajustará y personalizará a las necesidades formativas planteadas por la Autoridad Portuaria.











#### ECONOMÍA DE ESCALA

Dada nuestra amplia cartera de servicios y clientes, hemos logrado economías de escala que nos permiten ofertar precios más competitivos.

- Para la determinación de la oferta económica, la empresa ha ponderado la importancia de este contrato a efectos de expansión; al mismo tiempo que ha valorado previamente el riesgo y perjuicio que supondría una mala o ineficiente ejecución del servicio.
- En materia de servicios de formación, no existen precios estipulados, siendo un sector que NO APLICA NORMAS ESTRICTAS EN MATERIA DE PRECIOS, y existiendo una enorme disparidad entre los aplicados por unos y otros profesionales, o entre unas y otras empresas. No encontrándonos ante un contrato de obra ni suministro, en los que se parte de unos costes variables de producción que pueden tasarse con cierta facilidad. Al tratarse de servicios profesionales, pesan más otros factores como la dimensión de la plantilla, el margen del beneficio que se quiere obtener y la importancia que el cliente o el asunto tenga en los planes estratégicos de la empresa.
- La oferta no restringe la libre competencia, ni incurre en dumping, pues los precios ofertados son económicos, pero acordes al mercado, y la empresa obtiene un resultado económico positivo con la realización del servicio. Siendo válidas las ofertas a bajo coste, o con escaso beneficio, con el objetivo de posicionar a la empresa en un determinado mercado, en este caso en la AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA.
- Sólo cuando se tenga absoluta certeza de que el servicio no va a poder ser cumplido, y cuando la oferta en términos generales supere con creces el umbral de temeridad, debe excluirse la oferta; además de que, la presunción de temeridad es "iuris tantum", y puede ser destruida si el licitador demuestra su aptitud para acometer el cumplimiento del objeto del contrato en los términos ofertados sin que ello implique, la viabilidad de la oferta en sí misma.
- Compromiso con la Educación Accesible: Parte de nuestra misión empresarial es facilitar el acceso a formación de alta calidad a un costo razonable, lo que se refleja en nuestra estructura de precios.

Desde Avance-e Consultoría y Formación S.L consideramos que con este escrito y la documentación anexa proporcionamos fundamentos en los que se justifican la ajustada oferta económica, tales como:

- Economías de escala o sinergias que se producen en una empresa
- Falta de necesidad de abordar nuevos gastos e inversiones
- Disponibilidad de recursos humanos internos que no suponen gasto adicional











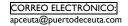


- Aportamos certificados de ejecución de servicios similares a los aquí contratados, y por precios no muy dispares al ofertado;
- Importe mínimo por debajo del precio considerado "no anormal",
- Libertad de precios en el sector servicios

Garantizamos que la calidad del servicio ofrecido será de la más alta estándar, cumpliendo con todos los requisitos y expectativas establecidos en el pliego de condiciones de la licitación. Nuestra oferta refleja un balance entre competitividad económica y excelencia en el servicio, sustentada en una gestión eficiente y en la experiencia acumulada en el sector.

Por todo lo expuesto consideramos que no existen razones que puedan servir de fundamento para considerar la oferta de Avance-e Consultoría y Formación S.L como anormalmente baja y que con dicha oferta debe admitirse a la empresa en la licitación.

Agradecemos la oportunidad de participar en esta licitación y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional.













# **CONCLUSIÓN**

La documentación presentada muestra coherencia al no detectarse errores.

A juicio del informante, sin perjuicio de continuar con la tramitación administrativa y requerir la documentación contemplada en el art. 150.2 de la LCSP, se considera que teniendo en cuenta la amplia documentación presentada, las evidencias mencionadas con su experiencia en este tipo de contrataciones, especialmente en el sector público y los argumentos relacionados con la justificación de los costes que la empresa ha presentado en su informe que indica suficientemente el presupuesto de gasto objeto del requerimiento, es por lo que se considera que la oferta es viable y por lo tanto la justificación es adecuada.

Junto lo indicado anteriormente, el licitador ha presentado y acreditado una relación de documentación al objeto de justificar la oferta presentada

Documento justificativo de la plantilla, en el que se acredita que el personal que gestiona y administra el Campus Virtual es personal interno de la empresa

Una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza, en cuanto a la temática a trabajar, que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por Avancce en los que se incluyen los importes, las fechas y los destinatarios.

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente en los que se acredita la ejecución satisfactoria de ese servicio.
- Historial profesional del equipo docente y del personal responsable de la gestión, administración y dinamización de la plataforma.
- Certificados de calidad. ISO 9001 y ISO 14001

Por lo anteriormente expuesto y en base a la documentación presentada, se considera que la empresa puede realizar la prestación del servicio licitada. Por ello este informe es FAVORABLE.

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

# EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (documento firmado electrónicamente)

Firmado por MIGUEL ANGEL ESCOBEDO CORTES - \*\*\*8546\*\* el día 14/12/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL







